



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Junio del 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 483-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 615-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre Licencia con Goce de Remuneración a funcionaria por enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que uno de los derechos que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador es: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. N° 276, N° 728 y N° 1057, el mismo que en su artículo 38° señala que "las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente, las mismas que se formalizan mediante Resolución"; en concordancia con lo antes mencionado, el literal a) del mismo artículo hace referencia a la Licencia con goce de remuneraciones, estableciendo que por enfermedad, esta se otorga de conformidad con el descanso médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de incapacidad temporal para el trabajo - CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día;

Que, mediante Informe N° 615-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según Certificado de Incapacidad Temporal de fecha 25.06.2018 otorgado por la clínica SANNA, la Abog. CECILIA PILAR GLORIA ARIAS – Secretaria General encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, tiene un descanso médico por 01 día, esto es el 25 de Junio del 2018, por lo que resulta necesario que se emita el acto resolutorio que formalice la licencia por enfermedad y se encargue las funciones de la Oficina a su cargo, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorando N° 483-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal ratifica lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, recomendando al funcionario que se quedará a cargo de las funciones de la referida Oficina;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde y/o a quien lo reemplace en su ausencia, establecidos por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA con Goce de Remuneraciones por enfermedad a la Abog. CECILIA PILAR GLORIA ARIAS – Secretaria General encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 25 de Junio del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el 25 de Junio del 2018, las funciones propias de la Secretaria General al Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN, Gerente Municipal de esta Corporación Edil, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN
SECRETARÍA GENERAL (E.)

Municipalidad de Villa El Salvador
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E.)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia